COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 21 y 22 de diciembre próximo, al jockey aprendiz MARTÍN JAVIER VALLE, por perder su línea en los tramos finales, lo que ocasionara su distanciamiento en la 12ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Islandio".
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ESTEBAN EMANUEL TORRES, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 11ª carrera del día 5 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Soy De Acá".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey FRANCISCO FERNANDES GONÇALVES, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Victoria Prince", en la 8ª carrera del 5 de diciembre p.pdo, y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ADRIÁN MAXIMILIANO GIANNETTI, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Caty Belén", en la 8ª carrera del 5 de diciembre p.pdo, y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ALEXIS JOSÉ PÁEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Legitimada Shot", en la 8ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey PABLO GUSTAVO FALERO, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Invicta", en la 11ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Operación Praga", en la 11ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. SIXTO ISAIAS ALMARAZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Legitimada Shot" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ALBERTO H. ALDASORO (h), por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Perfect Zorzal" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 5 de diciembre p.pdo, y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. GUSTAVO ALBERTO SERENO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Soy Ligerito" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 8 de diciembre p.pdo, y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUILLERMO JOSÉ BENEDETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Interoceánico" en forma incompleta, para la 17ª carrera del 8 de diciembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS CONRADO FUENTES, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Holy Queen", en la 11ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. RODOLFO HÉCTOR AFFRE, por tener al s.p.c. "Miss Elius", inscripto para la 1ª carrera del 5 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. AGUSTÍN PAVLOVSKY, por tener al s.p.c. "Dom Mirsilo", inscripto para la 9ª carrera del 5 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. OMAR DANIEL ANTONELLI, por tener al s.p.c. "Pure Bart", inscripto para la 13ª carrera del 8 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 500,00**,** al Entrenador Dn. ROBERTO CARLOS GUTIÉRREZ, por haber presentado al s.p.c. "Tongas" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 5 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 500,00**,** al Entrenador Dn. ROBERTO CARLOS GUTIÉRREZ, por haber presentado al s.p.c. "Amambai En Boca" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 5 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "BLOOMFIELD", a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Héctor Affre, inscripto para la 1ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LIGHT DARK", a cargo del Entrenador Dn. Juan M. Luna, inscripto para la 7ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ESPECTACULAR BOY", a cargo del Entrenador Dn. Juan Eduardo Pérez, inscripto para la 8ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "WILL DADO", a cargo del Entrenador Dn. Duvilio Fortunato Pierro, inscripto para la 13ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "CARE GIVER" a cargo del Entrenador Dn. José Waldemar Rojas, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 5 y hasta el 19 de diciembre próximo inclusive, por presentar un leve sangrado pulmonar, luego de disputada la 15ª carrera del día 5 de diciembre p.pdo.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "DISFRUTA SEATTLE" – 14ª carrera del 08-12-2018, a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Alfredo Gaitán, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "QUENA REC" por el término de treinta (30) días, desde el 5 de diciembre y hasta el 3 de enero de 2019 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Daniel Ernesto Spandrio, por haber sido ratificado para los días 30 de noviembre y 5 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 13ª carrera del día 5 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "SEÑOR DE LA FLOR" por el término de treinta (30) días, desde el 8 de diciembre y hasta el 6 de enero de 2019 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gastón Marcelo Verón Amengual, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 12 de diciembre de 2018.-

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. **"DYDEVER"**, que se clasificara segundo en la 17ª carrera del día 7 de noviembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, el entrenador asiste a la apertura del análisis del "frasco testigo", el cual confirma la presencia de la sustancia detectada, formulando su descargo.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

1º) **SUSPENDER** por el término de un (1) año, desde su sanción provisional (21 de noviembre p.pdo.) y hasta el 20 de noviembre de 2019 inclusive, al entrenador Dn. **MAURICIO GASTÓN CHACHAGUE.**
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (21 de noviembre p.pdo.) y hasta el 20 de marzo de 2019 inclusive, al S.P.C. **"DYDEVER"**.

3º) **APLICAR** una multa equivalente a dos (2) veces el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **MAURICIO GASTÓN CHACHAGUE.**
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) BLOOD MARY
2º) EMPIRYE
3º) FLOR DE LADY
4º) YAMILA INT
5º) SISTER START
6º) CUTIMMON
7º) QUITITA
8º) ILUMINADA ZEN
9º) MISS ELIUS
10º) AMIGA AMANTE

5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de Diciembre de 2018.-

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.